



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

CIERRE CONTABLE ANUAL

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SIIF Nación**



**Fechas a tener en cuenta
numeral 2 Fechas Importantes - Circular 058 del 18 nov de 2021)**

Fecha	Proceso en SIIF Nación
Hasta el 13 de febrero de 2023 (*)	Fecha límite para registros contables de las operaciones del mes de diciembre de 2022 (literal l)
El 11 de marzo de 2023 (*)	Cierre periodo contable 2022 (literal m)
El 18 de marzo de 2023 (*)	Cargue de saldos iniciales 2023 (literal n)

(*) La Contaduría General de la Nación, CGN, podría cambiar esta fecha



Procesos de Pagos

Durante 2022 se deben concluir los procesos de pagos de ordenes de pagos (presupuestales y no presupuestales) que hayan sido trasladadas a pagaduría, es decir las extensivas. Guía publicado el 24 de octubre de 2011

ESTADOS DE ORDENES DE PAGO:

En el proceso anterior, las órdenes de pago no presupuestales atraviesan por los siguientes estados:

GENERADA:

Este estado lo asume una vez se guarda la orden de pago

AUTORIZADA:

Es el estado que toma la orden de pago producto del proceso de Autorización, cuando surte todas las validaciones.

SELECCIONADA PARA PAGO:

Este estado lo asume cuando la orden de pago se encuentra vinculada en una orden bancaria

PAGADA:

Es el estado final que asume la orden de pago cuando se paga la orden bancaria, siempre y cuando se surtan todas las validaciones

Sistema Cuenta Única Nacional / Consultas / Ordenes de Pago / Traslados pendientes por legalizar



Ruta Consulta Ordenes de pago Traspaso pagaduría

Buscar...

GESTION DE GASTOS (EPG)

SISTEMA DE CUENTA UNICA NACIONAL (CUN)

Parametrización

Pagos

Recaudos

Administración

Consultas

Conciliación Extractos

Destinación Específica

Libreta SCUN

Ordenes de Pago

Traslados Pendientes Por Legalizar

Traslados A Pagaduría

Listado de Traslados a Pagaduría

DAPRE-GESTION GENERAL (02-01-01-000)
vgomez vgomez (vgomez)
PRUEBA - ADMINISTRATIVO
Última visita: 2020-11-26 04:27:27 Hora Colombia

SIIF Nación

Consulta Traslados Pendientes Por Legalizar

Posición del Catálogo Institucional Beneficiaria del Traslado

Seleccione la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s)

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	

Tipo de Orden de Pago

Número de Orden de Pago

Fecha de Traslado

Estado de la Orden de Pago no Presupuestal

Cuenta Bancaria de Tesorería Beneficiaria del Traslado

Seleccione...

Inicio* 2020-11-26 Fin* 2020-11-26

Seleccione...

Eliminar

Ver Consulta

Limpiar

Cancelar



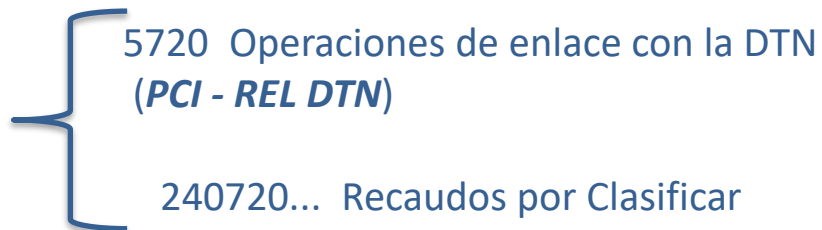
Documentos de Recaudos por Clasificar (DRxC)

Que los valores de los DRxC que sean generados en la entidad (Recursos propios o Nación SSF) o por la DTN (Nación CSF) se les debe identificar su concepto y clasificarlos en 2022, ya sea en:

- Reintegros de pagos presupuestales de la vigencia
- Reintegros de pagos no presupuestales
- Recaudos de Ingresos (tener en cuenta vigencias anteriores)
- Acreedores Varios

Para aquellos DRxC asignados por la **DTN** que no hayan sido identificados y clasificados en 2022 por la Entidad, las áreas contables deben realizar registro contable manual.

Gestion de Ingresos / Reportes / Recaudos por Clasificar





Consulta Recaudos por Clasificar - DRxC por imputar

GESTION INGRESOS PRESUPUESTALES (ING)

Parametrización

Ingresos Contingentes

Causacion Ingresos

Recaudo de Ingresos

Reclasificación de Ingresos de Catálogo Anterior

Compensaciones

Recaudos en Títulos

Devolución Ingresos

Devolución Masiva de Ingresos

Cargas Masivas

Consultas

Reportes

Parámetros

Documentos de Ingresos

Informes

Recaudos por Clasificar

Ejecución Presupuestal Agregada

Saldos por imputar de ingresos presupuestales

Año Fiscal : 2020

Rango de fechas * : Fecha Inicio 2020-11-01 Fecha Fin 2020-11-24

Tipo de fecha: Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar: Todos

Tipo de moneda DRC: Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) unidad(es) y/o subunidad(es) ejecutora(s)

Identificación	Descripción
01-01-01	SENADO DE LA REPÚBLICA

Origen Recaudo por Clasificar: Bancos

Cuenta bancaria:

Seleccione	Numero	Nombre	Entidad Financiera
<< No contiene registros >>			

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar



Cajas Menores

- ☐ Legalizar las Cajas menores en 2022 (Hasta el jueves 29/12/2022)
- ☐ Consignar los sobrantes y deducciones de caja menor en 2022 a la tesorería que corresponda:
 - ✓ Entidad (propios o Nacion SSF)
 - ✓ DTN (Nacion CSF)
- ☐ Registrar Reintegro Presupuestal de gasto - Caja menor en 2022
- ☐ Registrar la Causación Deducciones Caja menor en 2022



Registro de los excedentes financieros aprobados por el CONPES

Cruce contable entre valores retenidos x retenciones contra pagados

EPC(s) que son usuarias del SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) deben incorporar esa información en SIIF Nacion.

Conciliación de los códigos contables recíprocos entre entidades públicas, entre otras:

DTN

Mineducación

Mininterior

Dian

Ciclo de Negocios 14. Gestión Contable Guías y Manuales



Efectos Contables Compensacion Estampilla
Fecha de Publicación: 1 de octubre de 2021



Efectos Contables Compensacion Contribucion
Fecha de Publicación: 1 de octubre de 2021



Efectos Contables Compensacion RteFte DIAN
Fecha de Publicación: 1 de octubre de 2021



Devengo contable se debe aplicar tenga o no disponibilidad de PAC para obligar

1. Si hay PAC se debe registrar la obligación 2022
2. Si no hay PAC se debe realizar registro contable manual en 2022

b. Ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC: En el evento que se reciban bienes y/o servicios y la entidad no cuente con PAC para registrar la obligación, el área contable deberá hacer los respectivos ajustes manuales correspondientes para reflejar en la contabilidad del SIIF Nación el hecho económico. En dichos comprobantes, por directriz de la Contraloría General de la República, se deberá registrar en la descripción que éste corresponde a una reserva inducida por la ley.

En el año 2023, al momento de obligar la reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC, se deberá seleccionar el atributo contable diferente al 5- Ninguno que corresponda en la parametrización de la tabla TCON09, con el fin de que no se realice registro contable dado que el hecho económico debió ser registrado en diciembre del año 2022.

En 2022 para las que aplicaron el numeral 2. en la obligación debe seleccionar el atributo contable según parametrizaciones de la Tabla TCON09, ejemplo:

- 40 - BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS
- 31 – CESANTIAS
- 46 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - LARGO PLAZO



Antes de terminar la Fecha Limite Para Registros Contables de 2022

Verificar que los saldos de cada PCI (unidad y subunidad ejecutora) sean iguales a cero (0), de los siguientes códigos contables a nivel de cuenta :

- Códigos que inician por 3110
- Códigos que inician por 5905
- Códigos que inician por 5897
- códigos que inician por 7 en sus respectivas desagregaciones a nivel de cuenta



Los sistemas complementarios de Información Contable deberán permanecer como sistemas auxiliares contables del SIIF Nación.

- ❖ art. 6 decreto 2674 de 2012 incorporado parágrafo 2.9.1.1.6 decreto 1068 de 2015.
- ❖ numeral 3.2.9.2 Visión Sistémica de la contabilidad y compromiso institucional anexo resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Nómina

Cuentas por Cobrar

Bienes y Servicios (Propiedad Planta y Equipos)

Procesos litigiosos

Etc.

En las revelaciones se debe indicar los sistemas complementarios que utiliza la entidad indicando que son auxiliares contables de detalle de SIIF Nacion



3.2.9.2 *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso

Contaduría General de la Nación

19

Procedimiento para la evaluación del control interno contable

Procedimientos transversales

señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilarán a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO No. [REDACTED]

([REDACTED])

REPRESENTANTES LEGALES Y OTROS DIRECTIVOS, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL

REFERENCIA: Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable [REDACTED], el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Respetados señores:

Este Despacho, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, seguidamente se permite impartir las instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), con el propósito de que se realicen las actividades administrativas, operativas y contables para el cierre del periodo contable 2020 y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación (CGN). Lo anterior, sin perjuicio de que ello las exonere de la aplicación de aquellos aspectos que no sean abordados en el presente instructivo y que se deriven de la correcta y completa aplicación del RCP, en especial lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016 y su anexo.



ACTUALIZACION LISTAS DE CHEQUEO CONTABLES

La Administración SIIF Nación sugiere a los usuarios de las entidades SIIF Nación actualizar sus listas de chequeo, sobre las gestiones contables, con base en el instructivo que anualmente emite la Contaduría General de la Nación, CGN, con miras a tener unos estados contables de sus entidades ajustados a sus realidades económicas.

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, PARA EL CIERRE E INICIO DEL PERIODO CONTABLE

Además de los aspectos tratados en los otros numerales de este instructivo, se deben tener en cuenta los siguientes:

5.1. Cierre e inicio del periodo contable

El cierre del periodo contable y el traslado del resultado a las cuentas de patrimonio, son procesos definidos en las tablas de eventos contables, para cada Entidad Contable Pública (ECP) y cada una de las Posiciones de Catálogo institucional (PCI) que la conforman. Así mismo, para las que se encuentran en procesos especiales.

- a) Cada una de las PCI, debe verificar que la subcuenta 590501-Cierre de ingresos, gastos y costos y, los auxiliares directos 311001001-Utilidad o excedente del ejercicio y 311002001-Pérdida o déficit del ejercicio, no presenten saldos ni movimiento débito o crédito en el período contable .





MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO